



Corresponde al Expediente N° 4426/2022

Pilar,

15 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 4089-004426/2022, El Decreto-Ley Provincial N° 6769/58 y sus modificatorios (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Licitación Pública N° 42/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Empresa Transur S.A. - I-Led S.A. UT., quien resulta ser adjudicataria de la Licitación Pública N° 42/2020, solicita la redeterminación de precios por la contratación objeto de la licitación antes mencionada correspondiente a la variación de precios originada desde octubre a marzo del ejercicio 2022.

Que lo solicitado se adecúa a lo previsto en artículo 53.3 y 53.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que sirvió de base para el llamado a licitación de marras.

Que el salto determinativo resulta ser superior al 10%, parámetro establecido por el artículo antes mencionado.

Que conforme surge de los cálculos obrantes de Fs. 1 a 4, presentado por la Compañía, la variación ponderada es del DIEZ COMA CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (10,57%) acumulado a marzo del 2022 para el ítem c y d Mantenimiento Preventivo, en tanto que el nuevo valor unitario del presente ítem es de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 53/100 (\$336,53).

Que corresponde se actualice la garantía de adjudicación conforme se establece en el artículo 28 del pliego de bases y condiciones particulares.

Que ha intervenido la Dirección de Contaduría Municipal.

Que a fs. 6 se encuentra la solicitud de pedido y a fs. 7 la correspondiente solicitud de gastos.

Que ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 107 y 117 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades (Decreto-Ley Nro. 6769/58) los cuales enuncian que la administración general, la ejecución de las ordenanzas, la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo.

Por ello,

EI Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruebase lo actuado en el presente expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruebase la redeterminación de precios solicitada por la Empresa TRANSUR S.A. I-LED S.A. UT con salto redeterminativo a partir del mes de marzo del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar establecido que el precio determinado tendrá vigencia a partir del mes de marzo del 2022 y hasta que se produzca una nueva redeterminación, con un incremento del DIEZ COMA CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (10,57%) acumulado a marzo del 2022 para el ítem

-1505-22



PILAR
MUNICIPIO

"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 4426/2022

Pilar,

15 JUL 2022

c y d Mantenimiento Preventivo, en tanto que el nuevo valor unitario del presente ítem es de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 53/100 (\$336,53).

ARTÍCULO CUARTO: Autorízase a la Dirección de Compras a realizar una nueva orden de compra por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 32/100 (\$35.638.168,32).

ARTÍCULO QUINTO: El gasto que demande dicho cumplimiento deberá estar imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.41.000, Categoría Prog. 71.75, Fuente de Financ. 1.1.0, Objeto del Gasto 4.2.2, Unidad Ejecutora 1116.

ARTÍCULO SEXTO: El proveedor deberá actualizar la garantía de mantenimiento de contrato en un plazo máximo de cinco (5) días de notificado la presente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Dese al Registro Municipal, Publíquese, Notifíquese, remita a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, a las Direcciones de Compras y Contaduría y a la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.

DECRETO N°:

-15 05 - 22

Soledad Peralta
Secretaría General

Federico Achával

INTENDENTE MUNICIPAL